

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

3537 *ORDEN de 27 de enero de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 1120/1989, promovido por don Luis Carlos Moro González.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 20 de julio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1120/1989, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Carlos Moro González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del propio Departamento de fecha 12 de septiembre de 1988, sobre abono de diferencias de retribuciones.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Mercedes Revillo Sánchez, en nombre y representación de don Luis Carlos Moro González, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el mismo el 28 de septiembre de 1988, frente a la comunicación del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 12 de septiembre, sobre reclamación de la cantidad de 847.700 pesetas, por presuntas diferencias sobre el abono del complemento específico; debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho tal desestimación, y en su virtud, confirmando lo resuelto por la Administración, absolvemos a ésta de las pretensiones del recurso, imponiendo expresamente a aquél las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3538 *ORDEN de 29 de enero de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 58.182, promovido por don Manuel Téllez Cirujano.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 17 de septiembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 58.182, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Téllez Cirujano, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 24 de octubre de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Téllez Cirujano contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de revisión formulado contra la de 24 de octubre de 1984, que denegó la compatibilidad pretendida,

debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas son conformes a derecho y por ello las confirmamos; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica, 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de enero de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987 «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

3539 *ORDEN de 29 de enero de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 58.720, promovido por don José María Romero Cárdenas y otros.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 17 de septiembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 58.720, en el que son partes, de una, como demandante, don José María Romero Cárdenas, don Agustín García del Castillo Molina y don Antonio José del Valle Pascual, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fechas 7 y 26 de abril de 1989, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 3 de noviembre de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús González Díez, en nombre y representación de don José María Romero Cárdenas, don Agustín García del Castillo Molina y don Antonio José del Valle Pascual, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 7 y 26 de abril de 1989, que desestimaron los recursos de reposición formulados contra las de 3 de noviembre de 1988, que denegaron la compatibilidad de los actores, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas, por ser conformes a derecho sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de enero de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

3540 *ORDEN de 29 de enero de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 58.025, promovido por don Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 12 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 58.025, en el que son partes, de una, como demandante, don Sebastián Martín-Retortillo Baquer, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fechas 7 de febrero de 1989, que